

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Brenes a 20 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

8W-4516

GUILLENA

Doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria General del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, se acordó aprobar la propuesta del señor Alcalde-Presidente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Presupuesto General del Ayuntamiento de Guillena 2020.

Primero.—Fijar, conforme al artículo 30 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero para el año 2020 en la cuantía de 12.583.239,16 euros.

Segundo.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de la villa de Guillena para el ejercicio 2020, cuyos estados consolidados ascienden a la cantidad de 12.938.541,91 euros tanto en gastos como en ingresos y comprensivo de:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Guillena cuyo estado de gasto y de ingresos se cifran en 12.029.945,79 euros, así como la documentación complementaria y los anexos del mismo.
2. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal «Empresa Municipal de Servicios Integrados de Guillena, S.L. (Emusín Guillena, S.L.)» que alcanza los 1.891.933,35 euros, así como la documentación complementaria y los anexos al mismo.

El Presupuesto se aprueba con efectos 1 de enero, y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo.

Tercero.—Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la entidad para el año 2020.

Cuarto.—Aprobar la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Guillena para el ejercicio 2020.

Quinto.—Aprobar que la transferencia de crédito efectuada mediante la modificación presupuestaria n.º 3/2020, 6/2020 y 7/2020 se consideren incluida en los créditos iniciales del presupuesto, quedando la misma sin efecto.

Sexto.—Exponer el proyecto de Presupuesto General a información al público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Portal de Transparencia municipal, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Séptimo.—Publicar íntegramente la plantilla aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, junto al resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran; y remítase copia del mismo a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Guillena a 30 de julio de 2020.—La Secretaria General, Encarnación Coveñas Peña.

34W-4500

GUILLENA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Pleno número 01/2020, consistente en un crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación de otras aplicaciones presupuestarias de gasto, por un importe de 119.229,68 €. De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de modificación presupuestaria quedará expuesto a información al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad, y el expediente a disposición del público en la Intervención de Fondos, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, con el fin de que, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, el expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado.

En Guillena a 31 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

8W-4515

MARCHENA

Don Manuel Cristóbal Suárez Arispón, Alcalde accidental Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de julio del año en curso, expediente número 42/2020 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente positivo de tesorería, por un importe total de 40.000,00 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 3 de agosto de 2020.—El Alcalde accidental, Manuel Cristóbal Suárez Arispón

2W-4554

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se ha dictado resolución número 220/2020, de fecha 31 de julio de 2020, firmada por el Alcalde-Presidente, don Manuel Sánchez Aroca, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Debiéndose ausentar la Alcaldía de este Ayuntamiento desde el 3 al 9 de agosto de 2020 (ambos incluidos) por vacaciones.